

**UGT es pionera actuando contra la pérdida económica en la dilatación de la adjudicación en movilidad funcional**

**29 de febrero de 2024.** Desde UGT hemos interpuesto un conflicto colectivo, siendo los primeros en ello, en el Grupo Renfe, reclamando que cuando un trabajador o trabajadora es adjudicatario o adjudicataria de una plaza en movilidad funcional debe percibir el salario de la nueva categoría a partir del décimo día desde la adjudicación definitiva, tal y cómo está recogido en la normativa.

De esta forma, se erradicaría una práctica habitual en Renfe, sobre todo en los últimos años, en algunas categorías que son retenidos una vez superado el plazo fijado en la Norma Marco de Movilidad en su categoría y residencia anterior, percibiendo sólo la cantidad económica que les corresponde por demora de traslado, pero sin percibir ninguna compensación económica al estar fuera de su nueva categoría adjudicada, creándose así un grave perjuicio a los trabajadores y a las trabajadoras que se encuentran en esa situación.

Para reclamar la implantación de esta medida no nos basamos únicamente en nuestra voluntad de querer mejorar la situación laboral de los trabajadores y trabajadoras, si no que para pedirlo nos basamos en la jurisprudencia marcada por el Tribunal Supremo en asuntos bastantes similares que se han resuelto de esta forma en ADIF, quedando así reconocido por los órganos judiciales. Recogiendo de esta manera las tesis que defendemos en UGT, pero que en Renfe no se aplican.

Desde UGT consideramos que esta medida dará una respuesta satisfactoria, además de que incentivaría a la empresa a dejar de recurrir con demasiada frecuencia a esta práctica, la cual queremos que se quede en el pasado, en vez de que cada vez esté más arraigada en el presente y fuese ya una mala costumbre normalizada en el futuro. Perjudicando así a los trabajadores y trabajadoras, algo que desde UGT nunca vamos tolerar quedándonos de brazos cruzados, por eso somos los pioneros en intentar acabar con este vicio al alza en la empresa, tomando medidas al respecto.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE  
PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE**